



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 OCT. 1983

Expte. N° 383/83

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por la alumna Nora Patricia Elizabeth Arce; teniendo / en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones / conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Nora Patricia Elizabeth ARCE, L.U. nro. / 12.536, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 1973-modificado), por las asignaturas que en cada caso se indican y que la misma aprobara en la Escuela de Contador Público de la Universidad Argentina "John F. Kennedy", según certificado obrante a Fs. 1:

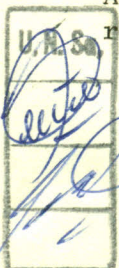
- ALGEBRA SUPERIOR por "Algebra" (notas dos (2): 1-11-81 y siete (7): 16-7-82) y "Algebra Lineal" (notas dos (2): 22-3-82 y siete (7): 29-7-82).
- HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES POLITICAS Y ECONOMICAS ARGENTINAS por "Historia Económica Argentina y Americana" (nota cinco (5): 25-11-82).
- ECONOMIA I por "Economía" (nota cinco (5): 18-7-81) y "Teoría Económica" (nota seis (6): 12-11-82).

ARTICULO 2°.- Otorgar a la mencionada alumna equivalencia parcial de las siguientes materias por las asignaturas que en cada caso se indican, debiendo / rendir y aprobar de los correspondientes programas, los puntos que se detallan a continuación para obtener la equiparación definitiva, fijándosele plazo al efecto y en ambos casos, seis (6) turnos ordinarios de exámenes a partir de la fecha de notificación de la presente resolución:

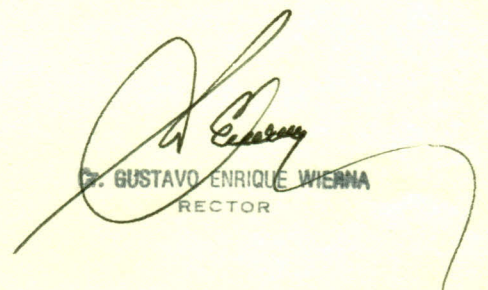
- DERECHO CIVIL por "Derecho Civil y Comercial" (nota seis (6): 7-12-82) y "Derecho Civil" (nota cuatro (4): 7-12-82), más la aprobación de las bolillas / IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV.
- DERECHO COMERCIAL por "Derecho Civil y Comercial" (nota seis (6): 7-12-82), más la aprobación de la parte de Contratos Comerciales y Derecho Cartular / (Títulos) que comprende las bolillas VI a XV del programa vigente.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




 Lic. OSVALDO D. BLESA
 SECRETARIO ACADEMICO


 Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
 RECTOR

RESOLUCION N° 512-83